



Resolución Directoral Nacional N° 113-2015-BNP

Lima, 11 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 807-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 224-2015-BNP-OAL, de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 07 de mayo de 2015, convocó el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2014-BNP - Primera Convocatoria, para la contratación del “Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú – Ambas Sedes”;

Que, la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, con fecha 14 de mayo de 2015, obtuvo la Buena Pro del proceso de selección “Servicio de conectividad de Datos L2L”, suscribiéndose con fecha 05 de junio de 2015 el Contrato N° 004-2015-BNP-OA, por el plazo de doce (12) meses calendarios, y hasta por el monto total de S/. 31,200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria las entidades pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012 – EF y 080-2014-EF, establece que mediante Resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, a través del Informe N° 807-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 07 de setiembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, señala en su Informe, que la solicitud de prestación adicional se efectúa en razón a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, en el marco del evento denominado “Junta de Gobernadores FMI-BM 2015” a desarrollarse en octubre de 2015 y hasta por el monto de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual representa el 25 % del contrato original;

Que, mediante Memorandum N° 655-2015-BNP/ODT, de fecha 04 de setiembre de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Nota N° 172 de Certificación de Crédito Presupuestario para la



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 113 -2015-BNP (Cont.)

contratación adicional del Servicio de conectividad de Datos L2L, hasta por el monto de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, teniéndose en cuenta que la finalidad del contrato es garantizar la integración del servicio de acceso a internet entre la red interna con la red de la Biblioteca Nacional del Perú, así como la contratación de un enlace de datos bajo la modalidad 7x24 por un periodo de duración de doce (12) meses, resulta necesario aprobar la solicitud para la prestación adicional del servicio referido;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestación adicional del Contrato N° 004-2015-BNP-OA, suscrito con la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, para la contratación del "Servicio de conectividad de Datos L2L", como consecuencia de la ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-BNP, hasta por el monto de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual representa el 25 % del contrato original.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú